

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 30 julio de 2020

REF: 2020-00232-00.

AUXILIESE la comisión conferida¹ por el Tribunal de Primera Instancia de Flandes Occidental, división Kortrijk (Bélgica) a través de la Cancillería Colombiana (Grupo Interno de Trabajo de asuntos Consulares) dentro del proceso de Divorcio No. 19/587/A, incoado por Daphné Vandepitte contra Ángel Ernesto Moreno Arandia.

Conforme lo anterior y por conducto de la Secretaría notifíquese atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, a Ángel Ernesto Moreno Arandia en la Calle 152 103 B -23 Suba Turinga- Bogotá D.C., hágase entrega de una copia de todos los anexos allegado con la solicitud y déjense las constancias del caso.

Cumplido lo anterior, devuélvase las diligencias a la Cancillería Colombiana para su remisión al Tribunal de origen.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ

Juez

<p>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.10 Hoy _____ La Sria. _____ 31 julio de 2020  ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
--

¹ Artículo 608 del Código General del Proceso.